



ACTUACION NOTARIAL
LEY 104

FRANCISCO MASSARINI-COSTA
ESCRIBANO
MAT 4833

N 014865395



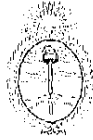
1 **REGISTRO 920.- FOLIO 450.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NU-**
2 **MERO CIENTO DOS.-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital
3 de la República Argentina, a los ocho días del mes de Marzo del año dos
4 mil doce, a requerimiento del compareciente me constituyo en Honduras
5 número 5663 de esta Ciudad, donde ante mí, **comparece** la persona que
6 se identifica y expresa sus datos personales como a continuación se
7 consignan: don ~~Edardo~~ **Eduardo** ~~Antranik~~ **EURNEKIAN**, argentino, nacido
8 el 7 de Noviembre de 1982, soltero, titular del Documento Nacional de
9 Identidad número 29.906.892, C.U.I.T. 20-29906892-8, con domicilio
10 especial en la calle Honduras número 5663 de esta Ciudad; quien
11 justifica su identidad en los términos del inciso a) del Artículo 1002 del
12 Código Civil, por considerar al compareciente persona de mi conoci-
13 miento, doy fe; e **INTERVIENE** en nombre y representación y en su ca-
14 rácter de **VICEPRESIDENTE** en ejercicio de la presidencia del Directorio
15 de la sociedad "**CORPORACIÓN AMÉRICA S.A.**" con domicilio en
16 Honduras 5673 de esta Ciudad, cuya vigencia asegura, acreditando la
17 representación invocada con: **A)** Estatuto social otorgado por Escritura
18 número 465 de fecha 9 de Diciembre de 1996, pasada al Folio 1609, del
19 Registro Notarial 1674 de esta Ciudad, inscripta en la Inspección General
20 de Justicia el 23 de Diciembre de 1996 bajo el número 13025 Tomo "A" de
21 Sociedades Anónimas; **B)** Reforma de Estatutos otorgada por Escritura
22 número 223 de fecha 18 de Diciembre de 2001, pasada al Folio 717 del
23 Registro Notarial 111 de esta Ciudad, inscripta en la Inspección General
24 de Justicia el 5 de Julio de 2002 bajo el Número 6850 del Libro 17 de
25 Sociedades por Acciones; **C)** Reforma de Estatutos labrada en Acta de

CECBA - LEY 104 CGBA
LEGALIZACION
120309 115385



11:45:05

09/03/2012



N 014865395



Directorio de fecha 28 de Junio de 2005, y Acta de Asamblea de fecha 26 de Julio de 2005 obrantes a fojas 80/81 del Libro de Actas de Directorio Número 2 rubricado el 30 de Junio de 2002 bajo el Número 25007-02 y a fojas 49 a 52 del Libro de Actas de Asambleas Número 1 rubricado el 2 de Enero de 1997 bajo el Número 145-97 e inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 6 de Febrero 2006 bajo el número 1968 Libro 30 de Sociedades por Acciones; D) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos labrada en Acta de Asamblea de fecha 25 de Junio de 2008 obrante a fojas 62/63 del mencionado libro de Actas de Asambleas Número 1, inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de Enero de 2009 bajo el Número 623 del Libro 43 de Sociedades por Acciones; E) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos labrada en Acta de Asamblea del 7 de Agosto de 2008 obrante a fojas 66/67 del mencionado libro de Actas de Asambleas Número 1 inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de Enero de 2009 bajo el Número 624 del Libro 43 de Sociedades por Acciones. Documentación que en original tengo a la vista para este acto, la cual se encuentra agregada al Folio 195 Protocolo del año 2011 de este mismo Registro; y F) Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 3 de mayo de 2011 pasada a fojas 81, 82 y 83 del Libro de Actas de Asamblea N°1 rubricado el 2 de enero de 1997 bajo el N°145-97 y Acta de Directorio del 3 de febrero de 2012 pasada a fojas 113 del Libro de Actas de Directorio N°3 rubricado, el 2 de Septiembre de 2009 bajo el N°73290-08 de donde surge el cargo actual y el ejercicio de la presidencia por ausencia del presidente.- Documentación que en original tengo a la vista para este acto y que en copia autenticada agrego a lo presente.- Y el



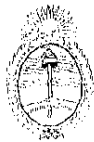
ACTUACIÓN NOTARIAL

FRANCISCO MASSARINI COSTA
ESCRIBANO
MAT. 4833

N 014865396



compareciente en el carácter invocado y acreditado **DICE:** **I)** Que la sociedad "**CORPORACION AMÉRICA S.A.**" por Acta de Directorio del 6 de Febrero del año 2012; decidió otorgar Poder a favor del señor **Fernando Rafael Cisneros Velásquez**, titular de la cédula de ciudadanía de la República del Ecuador N°0701302317 lo que mejor así resulta del Acta labrada en dicha reunión obrante a fojas 116/117 de Libro de Actas de Directorio número 3 anteriormente relacionado la que en su original me exhibe, y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, cuya transcripción me solicita y dice: "**Acta de directorio:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de febrero de 2012, a las 17:00 horas se reúnen en la sede social los señores directores de **CORPORACION AMÉRICA S.A** que firman al pie, dejando constancia de la presencia del representante de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el señor Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, vicepresidente en ejercicio de la presidencia, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente declara abierto el acto y pone a consideración el único punto del orden del día: Otorgamiento de un **PODER**: En uso de la palabra, el señor Vicepresidente expresa 'que es necesario renovar el poder oportunamente otorgado al Sr. Fernando Rafael Cisneros Velásquez a los fines de poder representar a la sociedad en el País de Ecuador de conformidad con lo exigido por el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad: **OTORGAR** un poder al señor Fernando Rafael Cisneros Velásquez, con cédula de ciudadanía de la República del Ecuador N°0701302317, para que actuando en nombre y representación de la so-



N 014865396

ciudad pueda, dentro de la República de Ecuador, realizar los siguientes
actos: (I) designar, comparecer y presentar a nombre de Corporación
América S.A. cualquier petición, comunicación o escrito ante cualquier
autoridad judicial o administrativa; (II) constituir sociedades de cualquier
tipo dentro del territorio de la República del Ecuador, pudiendo contestar
observaciones y/o aclaraciones y/o rectificaciones solicitadas por cual-
quier autoridad administrativa y/o judicial, otorgar escrituras comple-
mentarias, ratificadorias, rectificatorias que fueran pertinentes; (III) com-
parecer a las juntas generales de accionistas de las compañías en las
cuales Corporación América S.A. tenga participación accionaria y tomar
las resoluciones que correspondieren; (IV) efectuar propuestas y suscribir
convenios, acuerdos, contratos o cualquier otro acto con el Estado Ecu-
atoriano y/o cualquier otra institución del Estado Ecuatoriano; (V) repre-
sentar ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República
de Ecuador o ante Tribunales Arbitrales, en causas civiles o criminales,
en cualquier asunto que tuviere pendiente, haya de iniciar o se le pro-
mueva en el futuro, como actora, demandada, recurrista, denunciante o a
cualquier otro título, con las facultades generales de derecho y las espe-
ciales de desistir de las demandas y de las acciones, poner y absolver po-
siciones, prestar y deferir el juramento decisorio, conciliar y transigir,
someter el juicio o la diferencia a la decisión de árbitros o de amigables
componedores, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas o espe-
ras, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar recursos de
casación, recibir judicial o extrajudicialmente el pago de la deuda y reali-
zar cualquier otro acto procesal de disposición de los derechos. El man-





ACTUACIÓN NOTARIAL

LEY 404

FRANCISCO MASSARINI COSTA

ESCRIBANO

MAY 1982

N 0148



1 dato se entiende conferido para todo el proceso, sus diversas instancias
2 recursos, incidentes y etapas, incluyendo las preliminares, judiciales
3 extrajudiciales, notificar, constatar, intimar y exigir el cumplimiento de
4 obligaciones, las de ejecución y el cobro de multas y daños y perjuicios
5 emergentes del litigio y habilita al mandatario para realizar todos los ac-
6 tos procesales, salvo los derechos personalísimos reservados por la ley a
7 las partes. (VI) en general, contestar demandas y cumplir las obligaciones
8 de Corporación América S.A. en los términos del primer inciso del artículo
9 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Se deja constancia
10 de: a) que el presente poder tendrá una vigencia de 24 meses desde la
11 fecha de elevación a escritura pública. b) que el presente poder no podrá
12 ser sustituido en todo o en parte. No habiendo otros asuntos que tratar se
13 levanta la sesión a las 18:00 horas. . Siguen las firmas".- **ES COPIA**
14 **FIEL.**- Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, en virtud
15 de lo precedentemente manifestado continua diciendo: **II)** Que deja ele-
16 vado a escritura pública *por el término de veinticuatro (24) meses*, el
17 **PODER** a favor del señor **Fernando Rafael Cisneros Velásquez**, titular
18 de la cédula de ciudadanía de la República del Ecuador N°0701302317;
19 para que en nombre y representación de la sociedad "**CORPORACIÓN**
20 **AMÉRICA S.A.**" actúe en la forma y con las facultades precedentemente
21 enunciadas.- **III)** Que solicita de mí el autorizante expida primera copia
22 de la presente y haga entrega de la misma a su mandatario.- **LEO** al com-
23 pareciente la presente escritura, quien presta su consentimiento y firma
24 por ante mí, doy fe.- **Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN.**- Hay un
25 sello.- **FRANCISCO MASSARINI COSTA.**- **CONCUERDA** con su escritura



N 014865397

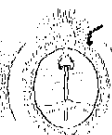
matriz que pasó por ante mí, **FRANCISCO MASSARINI COSTA**, Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos número 920 de esta Ciudad, al folio 450, protocolo corriente, doy fe.- **EXPIDO** la presente **PRIMERA COPIA** para **EL APODERADO** en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del N014865395, N014865397 en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

FRANCISCO MASSARINI COSTA
ESCRIBANO
MAT 4833





LEGALIZACION
LEY 404



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente

y sello del escribano FRANCISCO MASSARINI COSTA

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° 120309115385/4

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 9 de Marzo de 2012



ESC. NATALIA ROSALIA APALUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJER



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



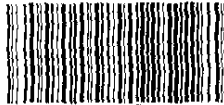
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por NATALIA ROSALIA LAPALUCCI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES el día 09/03/2012
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 41747/2012
9. Sello/Timbre: 39

[Firma manuscrita]
ROMINA NATALIA LAPALUCCI
 Unidad de Coordinación Legalizaciones
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: ACTUACION NOTARIAL
 Titular del Documento: CORPORACIONES AMERICA S.A

EL FONTE LEGALIZACIÓN TIENE
 COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
 LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE,
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



38793
 De conformidad con el numeral 5 del
 artículo 18 de la vigente ley notarial,
 doy fe que la fotocopia que consta
 de 5 foja(s) es exacta al
 documento original que me fue exhibido.

17 JUL. 2013

[Firma manuscrita]
Ab. Ivette García Akel
 Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
 Guayaquil